



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

Sanciona Sustitución de subsidio de arriendo especial de don [REDACTED] por su pareja [REDACTED] RUN [REDACTED]

ANTOFAGASTA, 31 JUL. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1936

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653 de 2000; la Ley Nº 19.880 sobre bases generales de los procedimientos administrativos; la Resolución Nº 7 de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón la Resolución Nº14 de diciembre de 2022 de la Contraloría General de la República, que determina los montos a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; la Ley Nº21.516 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2023, publicada en el Diario Oficial el 20 de diciembre de 2022; las facultades que confiere el D.L. Nº 1.305 de 1975 (V. y U.); D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; la Resolución TRA Nº 272/31/2023 del 25 de septiembre de 2023, que me nombra como Jefa de Departamento Operaciones Habitacionales, dicto lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- a) El D.S. 52 (V. y U.) de 2013 que regula el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta Nº 630 (V. y U.), de 2023 y sus modificaciones, que llama a postulación en condiciones especiales del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda regulado por el D.S Nº 52, (V. y U.), de 2013.
- c) La Resolución Exenta Nº 2.059, (V. y U.) de fecha 11 de diciembre de 2023 que aprueba la nómina de postulantes seleccionados correspondientes al llamado individualizado en el Considerando b) precedente.
- d) Que, Don [REDACTED] fue asignatario de un subsidio habitacional del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda en virtud del llamado individualizado en el Considerando b) precedente, como consta en el certificado de subsidio Habitacional Serie [REDACTED]
- e) Que, Don [REDACTED] ha fallecido con fecha 17 de mayo de 2025, como consta en Certificado de Defunción Folio [REDACTED] de fecha 1 de julio de 2025, otorgado por el Servicio de registro Civil de la República de Chile.
- f) Que, Doña [REDACTED] fue incluida en calidad de pareja en la postulación de don [REDACTED] al Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, como consta en comprobante de postulación presencial Nº [REDACTED] de fecha 24 de julio de 2023.
- g) Teniendo presente que se cumplen los requisitos exigidos por la normativa para dar curso a la sustitución más adelante detallada, es procedente eliminar y sustituir de la nómina de beneficiarios a la persona que a continuación de señala:

**RESOLUCIÓN:**

- I. **SE SANCIONA** la siguiente sustitución en el beneficio regulado por el programa de subsidio de arriendo de vivienda de acuerdo con lo que indica el siguiente cuadro:

Nº	NOMBRE SUSTITUIDO	RUT	NOMBRE SUSTITUTO	RUT
1	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

- II. **INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 347, de 20 de febrero de 2025, el presente acto administrativo debe ser publicado en el sistema en el Sistema de Transparencia Activa de Serviu Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello el encargado/a del Departamento de operaciones habitacionales deberá ingresarlo al portal [www.documentos.minvu.cl](http://www.documentos.minvu.cl), y remitirlo adjunto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.
- III. **TÉNGASE PRESENTE** que esta resolución no afecta presupuesto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE,**

**“Por orden del Sr. Director”**

**CLAUDIA GODOY ESPINOZA  
JEFA DPTO. OO.HH. SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

MGR

DISTRIBUCIÓN:

- OF. PARTES.
- DPTO. OO.HH.
- DPTO. SERVIU EL LOA
- DPTO. JURÍDICO